



## ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN A LA CONTRATACIÓN DIRECTA

### LA DIRECCION GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC

En uso de sus facultades legales, en concordancia con las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en especial lo señalado en el parágrafo 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 73 y 83 del decreto 1510 de 2013 y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE INTRODUCEN MEDIDAS PARA LA EFICIENCIA Y LA TRANSPARENCIA EN LA LEY 80 DE 1993 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA CONTRATACIÓN CON RECURSOS PÚBLICOS"*, estableció en su Artículo 2o. *"DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN"* lo siguiente: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y **Contratación Directa**, con base en las siguientes reglas: ...4. *Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: i) Arrendamiento o adquisición del inmueble"*.

Que conforme con el Parágrafo 1° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar".

Que el artículo 73 de decreto 1510 de 2013, estableció: "La entidad debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener 1 La causal que invoca para contratar directamente. 2 el objeto del contrato. 3 El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4 El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es el de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos que tratan los literales a) b) y c) del artículo 75 de presente decreto."

Que el artículo segundo, numeral 4 literal i) de la Ley 1150 de 2007, dispuso dentro de las modalidades de contratación directa el arrendamiento o adquisición de inmuebles. En desarrollo de lo anterior el artículo 83 de Decreto 1510 de 2013, estableció frente al arrendamiento de bienes inmuebles que: *"Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa..."*; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 73 del presente decreto.

Que dando cumplimiento a la Ley 1150 de 2007 y al artículo 73 de Decreto 1510 de 2013, y conforme con la parte motiva del presente acto administrativo:

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Adelantar mediante la modalidad de Contratación Directa el proceso de Arrendamiento de un inmueble para ser destinado a las oficinas de la DAR Pacífico Oeste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Decreto 1510 de 2013.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

**SEGUNDO:** El objeto de este contrato es: "ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL PACIFICO OESTE", de conformidad con el artículo 2 numeral 4 literal i), de la ley 1150 de 2007 y artículo 83 del decreto 1510 de 2013.

**TERCERO:** El presupuesto oficial para la contratación es de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$139.200.000.00)** moneda corriente incluido el impuesto, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 535 del 19 de Enero de 2015, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera.

**CUARTO:** El plazo para la contratación es e **DOCE (12) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor delegado de la CVC.

**QUINTO:** Los estudios previos y documentos previos, podrán ser consultados por los interesados en la Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste – CVC Buenaventura ubicada en la calle 8 No. 2B-22 oficina 303 Edificio Puerto Verde en el distrito de Buenaventura.

**SEXTO:** Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP.

**SEPTIMO:** Contra el presente acto no precederá recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo 1437 de 2011.

**OCTAVO:** El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLÍQUESE y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, el 27 de enero de 2015

**RUBEN DARIO MATERON MUÑOZ**  
Director General (E)

Proyectó Oscar Andrés Galindo Mora — Técnico Administrativo DAR Pacifico Oeste  
Claudia X. Lozano Sardi — Abogada Contratista Grupo Jurídico Administrativo Oficina Asesora de Jurídica

Revisó: Carlos Augusto Duque Cruz — Director de Gestión Ambiental  
Jaime Portocarrero Banguera — Director Territorial DAR Pacifico Oeste  
Abogado Dr. Jairo España Mosquera — Coordinador Grupo Jurídico Administrativo  
Dra. Sonia Londoño Gallo — Jefe Oficina Asesora de Jurídica  
Dra María Cristina Valencia Rodríguez — Secretaria General (C)